



CARTE

464

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2019-MDCE/GM

Ciudad Eten, 25 de Marzo del 2019

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El informe N° 096-2019-MDCE-AL del área de Logística, Informe Legal N° 024-2019-MDCE-AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021-2019-MDCE/A, de fecha 15-ENERO-2019, se delega al Gerente Municipal las facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten y sus modificaciones.

Que, la responsable de Logística, a través del informe N° 096-2019-MDCE-AL solicita aprobar la Primera Modificación al PAC de esta Municipalidad para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2019, en el que hace mención que según estudio de mercado realizado para el requerimiento de combustible de los meses de abril a diciembre, solicitado mediante el informe N° 170-2019-MDCE-DIDUR/ARQ.SMMG, de fecha 13 de Marzo del 2019 y con informe N° 002-2019-STSC-MDCE de fecha 17 de Enero del 2019 de acuerdo al historial de compra se tomó los siguientes valores estimados según el cuadro comparativo que se detalla a continuación:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL
1	PETROLEO DIESEL B5 – S50 UV	GLN	2,550.00	13.40	S/. 34,170.00
2	GASOHOL 90 PLUS	GLN	351.00	12.90	S/. 4,527.90
					S/. 38,697.90

Se está considerando la cantidad con la cual se cuenta certificación de crédito Presupuestario.

Esta adquisición se realizará mediante un proceso de subasta inversa electrónica, por lo que se solicita incluir dicho procedimiento y así realizar la primera modificación del PAC 2019 de acuerdo lo establecido en el Art. 6 numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo al siguiente detalle:

1	SIE	Bienes	38,697.90	RDR	Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Eten
---	-----	--------	-----------	-----	--

Que en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Eten para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2019, a fin de incluir 01 procedimiento de selección en el PAC, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

GERENCIA MUNICIPAL CIUDAD ETEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF refiere que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, el numeral 7.6) de la glosada Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser probada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones señala que el Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe Legal N°24-2019-MDCE-AJ, la Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la primera modificación del PAC para el año fiscal 2019.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades designadas con la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDCE/A, de fecha 01 de marzo de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la PRIMERA MODIFICACION E INCORPORACION AL PAC-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al ejercicio fiscal 2019, lo siguiente:

1	SIE	Bienes	38,697.90	RDR	Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Eten
---	-----	--------	-----------	-----	--

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Logística, Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente resolución, y la publicación de la presente disposición en la página del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
- Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Ing. José Abante Puican Chávez
GERENTE MUNICIPAL

